

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá dieciséis bolas numeradas del 1 al 16. El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.²

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en ellos tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de septiembre de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

19536

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de septiembre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	168,01	174,31
Billete pequeño (2)	166,33	174,31
1 dólar canadiense		
1 franco francés	122,17	126,76
1 libra esterlina	18,88	19,59
1 libra irlandesa (3)	224,61	233,03
1 franco suizo	179,01	185,73
100 francos belgas	69,77	72,38
1 marco alemán	282,60	293,20
100 liras italianas	57,59	59,75
1 florin holandés	8,62	9,06
1 corona sueca	51,31	53,23
1 corona danesa	19,65	20,38
1 corona noruega	15,91	16,51
1 marco finlandés	19,75	20,50
100 chelines austriacos	27,32	28,34
100 escudos portugueses (4)	819,55	850,28
100 yens japoneses	91,93	96,52
1 dólar australiano	69,37	71,97
	113,66	117,92
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,48	14,01
100 francos CFA	37,67	39,14
100 cruzeiros	1,44	1,49
1 bolívar	10,12	10,52
100 pesos mejicanos	40,26	41,83
1 rial árabe saudita	45,72	47,50
1 dinar kuwaití	552,09	573,60

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19537 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto S-GE-391: «Variante de Olot. CC-150 de Gerona a Ripoll. Punto kilométrico 51,200 al 55,700. Tramo: Olot. Término municipal: Olot. Provincia: Gerona».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 14 de julio de 1984; «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de julio de 1984, y en el periódico local «Los Sitios», de Gerona, a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 1 y 2 de octubre de 1985, en el Ayuntamiento de Olot, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olot y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, 3.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Olot, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 3 de septiembre de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Director, Bernardino Pardo del Rio.—12.354-E (62299).

19538 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto del canal de Las Dehesas (riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400), provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales de Talarrubias y otros.*

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), el próximo día 8 de octubre de 1985, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de septiembre de 1985.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—12.344-E (62289).

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE LOS NUMEROS DE LAS FINCAS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS

1. Doña Amalia Cerrato Moreno e hijos.
2. Doña Magdalena Serrano Marcos.
3. Doña Amancia Carranza Galeano y don Sebastián García Liviano.
4. Don Manuel Sojo Moreno.
5. Don Juan Albalade Correa.
6. Doña Catalina Jiménez Blázquez.
7. Doña María Francisca Cancho Arroyo.
- 8, 32, 36, 37. Doña Brigida Jiménez González.
9. Don Antonio Cabrera Arroyo.
10. Doña María Rostro González.
11. Viuda de don Antonio Pérez Gallard.
- 12, 30, 57. Hermanos Sánchez Granjo.
- 13, 16. Doña Catalina Sierra Ramos.
14. Don Alonso Naharro Romero.
15. Hermanos Sierra Tejada.
17. Doña Antonia Sánchez Durán.
18. Don Antonio Arroyo Ramos.

- 19, 20, 21, 23. Don Andrés Blanco Pajuelo.
22. Don Juan Tejada Pua.
24. Doña Inés Velázquez Iglesia.
25. Don Manuel Naharro Moreno.
26. Viuda de don Miguel Roncero Hernando
- 27, 45. Don Francisco Carmona Muñan
28. Don Alejo Piñero Corrales.
29. Hermanos Rodríguez García.
31. Doña María Paredes Carranza.
33. Don Sebastián Granjo Arroyo.
34. Don Manuel Velarde Garvín.
35. Doña María Antonia Liviano Ramos
38. Don José Tejada Saavedra.
39. Doña Catalina Liviano Saavedra.
40. Doña Ana Garvín Cañada.
41. Viuda de don Benito Rodríguez Sánchez.
- 42, 73. Doña Gregoria Arroyo Avila.
43. Herederos de Vicente Rubio Amores.
44. Herederos de Dolores Escobar Muñoz.
46. Don Benito Carranza García.
47. Don Antonio Ciudad Tejada.
48. Don Fulgencio Sojo Paredes.
- 49, 52. Don Francisco Alvarez Galeano.
50. Hermanos Sánchez Acero.
51. Doña Francisca Liviana Sojo.
53. Doña María Martina Barrado González e hijos.
54. Don Juan Cerezo Fortuna.
- 55, 58, 80. Hermanas Fernández Calderón.
56. Don Vicente Prado Cerrato.
59. Don Patricio Guillermo Jiménez y doña Amalia Moreno
- Martin.
60. Don Agustín Guillermo Jiménez.
61. Don Adrián Martínez Prado.
62. Doña María Antonia y don Manuel Granjo Risco.
63. Herederos de Guzmán Fernández Rentero.
64. Don Salvador Grau Serrano y don Simón García Carranza.
65. Doña Magdalena Paredes Cabrera y don Félix Sojo Quintana.
66. Doña María Antonia Liviano Ramirez.
67. Don Juan Durán Barrero.
68. Doña Valentina Pérez Regidor.
69. Hermanos Sojo Sánchez.
70. Don Sebastián García Liviano.
71. Doña Amalia Moreno Martínez.
72. Viuda de don Patricio Sánchez Avila.
74. Herederos de Lorenzo Galeano Mansilla.
- 75, 77. Viuda de Felipe Avila Paredes.
76. Herederos de Lorenzo Alvarez Galeano.
78. Don Zenón Cuevas Tapia.
79. Don Juan Antonio Fernández Gómez.
81. Don Joaquín Paredes Agudo.
82. Herederos de Alejandro Moreno Martínez.
83. Doña Carmen Paredes Ramos.
84. Don Juan García Liviano.
85. Doña Elisa Lozano Fortuna.
86. Don Eulogio Recuero Cerezo.
87. Doña Josefa Recuero Cerezo.
88. Don Antonio Rodríguez Guisado.
89. Herederos de Agustín Cerezo Fortuna.
90. Don Juan Ruiz Diaz.
91. Don Aurelio Gallego de la Torre.
92. Doña Rosa Alvarez de la Torre.

19539 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por el proyecto del canal de Las Dehesas (riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400), provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales de Talarrubias y otros.*

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra, que figura en la siguiente relación, para que acuda al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz), el próximo día 26 de septiembre de 1985, a las once horas, para el levantamiento de la correspondiente acta previa de ocupación.